



Ayuntamiento de Cocentaina

ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL delegada, en la sesión ordinaria del día cuatro de abril de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«8.- BASES Y CONVOCATORIA 3.er CONCURSO LETRAS DE CANCIONES EN VALENCIANO. (A)

Exp. 341/2018

Con el fin de fomentar el conocimiento y uso de la lengua valenciana, como también de la realización de actividades culturales dirigidas a la población más joven, a propuesta de la concejalía de promoción lingüística, la Junta de Gobierno Local delegada por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el tercer concurso de letras de canciones en valenciano, dotado con los premios indicados en las bases, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal de 2019.

SEGUNDO: Aprobar las bases por las cuales se regula esta convocatoria, que figuran como Anexo I del presente acuerdo.

TERCERO: Las presentes bases y la convocatoria producirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de la provincia de Alicante.

Contra este acuerdo, que pone fin al procedimiento administrativo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

ANEXO I – BASES DEL CONCURSO

1. OBJETO

El Ayuntamiento de Cocentaina convoca el tercer concurso de letras de canciones que tiene por finalidad promover expresiones literarias alternativas escritas en valenciano y nace con la intención de premiar y musicar letras originales. Por lo tanto, el Ayuntamiento promoverá la grabación musical de las letras de las canciones premiadas cada tres ediciones del concurso.

La temática de las letras es libre y los trabajos tienen que ser originales e inéditos, no se tienen que haber presentado en otros concursos y no tienen que implicar, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias u otros artistas. Los autores o las autoras serán responsables, ante el Ayuntamiento y ante terceros, del cumplimiento de aquello que se ha establecido en estas bases.

2. PARTICIPANTES

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas en edades comprendidas entre los 12 y los 29 años cumplidos dentro del año de la convocatoria, con letras de canciones de cualquier género (rock, pop, heavy metal, reggaeton, infantiles, rap, etc.) y de cualquier temática (canción de amor, crítica social, medio ambiente, racismo, igualdad, etc.) escritas en valenciano.

Cada concursante puede presentar únicamente un trabajo.



Ayuntamiento de Cocentaina

3. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS LETRAS

Las letras se tienen que presentar obligatoriamente manuscritas con buena caligrafía y tienen que contener un número de palabras pensado para una canción que puede durar entre 3 y 5 minutos.

Las letras se tienen que identificar con un TÍTULO o LEMA.

Los concursantes, para escribir la canción en valenciano, pueden pedir asesoramiento a AVIVA, Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de Cocentaina, a través del correo electrónico aviva@cocentaina.org.

4. PREMIOS

Categoría A. De 12 a 16 años

Primer premio: 200 euros

Segundo premio: 150 euros

Categoría B. De 17 a 23 años

Primer premio: 250 euros

Segundo premio: 200 euros

Categoría C. De 24 a 29 años

Primer premio: 300 euros

Segundo premio: 250 euros

A estos importes se les aplicará la retención correspondiente del IRPF. Para poder recibir el premio es necesario que las personas ganadoras estén al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados positivos de la AEAT y de la Seguridad Social. Además, las personas beneficiarias no tendrán ninguna deuda pendiente con la Hacienda Municipal, lo cual se acreditará con un certificado de la Tesorería Municipal.

Si la persona beneficiaria del premio es, a su vez, deudora de la Hacienda Municipal por cualquier concepto, la Alcaldía podrá decretar la compensación automática de los mencionados débitos a cargo de los créditos por el premio.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los trabajos se presentarán en el SIC (Servicio de Información a la Ciudadanía) del Ayuntamiento de Cocentaina, situado en la Plaza de la Vila, 1 03820 Cocentaina (Alicante), en días hábiles (excepto sábado) de 9:00 a 14:00 horas donde se expedirá, en todo caso, una copia sellada de la solicitud que será acreditativa de la presentación.

Las letras se tienen que presentar en un sobre cerrado en el que figurarán las indicaciones siguientes:

A. "2º Concurso de letras de canciones"

B. Título o lema

C. Categoría a la cual opta

D. Estilo o género de la canción

Ni dentro ni fuera del sobre puede haber ninguna otra indicación o referencia al nombre, apellidos u otros datos personales de la autoría.

El sobre tiene que ir acompañado de la correspondiente solicitud disponible en el SIC y también, junto con estas bases, en la página web municipal (www.cocentaina.es).

El plazo de presentación será desde la publicación de estas bases hasta el 31 de agosto de 2019.

6. JURADO

La selección y la concesión del premio del concurso se realizará a propuesta del jurado constituido de la manera siguiente: la Concejala de Promoción Lingüística, que actuará como Presidenta, el Técnico de Juventud, tres personas cualificadas, nombradas por la Concejalía, un Concejal o Concejala de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Cocentaina y el Técnico de la Agencia AVIVA de Promoción del Valenciano, que actuará como secretario del jurado, con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del jurado se hará pública junto con la lista de los trabajos presentados. El jurado tiene las máximas facultades para interpretar estas bases e, incluso, puede declarar desierto el concurso en caso de que considere que ninguno de los trabajos presentados reúne la calidad suficiente para ser premiado.

El jurado, en primer lugar, comprobará una a una todas las solicitudes y letras presentadas para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones establecidas en estas bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre la admisión.



Ayuntamiento de Cocentaina

El jurado elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de los premios que se tienen que otorgar, la cual será el órgano competente para resolver la concesión del premio. La resolución de la Junta de Gobierno Local se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a la persona o personas ganadoras del concurso.

El veredicto del jurado es inapelable y se hará público durante el mes de septiembre de 2019.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos que el jurado tiene que usar para valorar las letras son los siguientes:

- 1. Originalidad del título, interés de la temática y creatividad del contenido de la letra.*
- 2. Grado de elaboración estética, recursos poéticos y calidad literaria.*
- 3. Estructura válida para poderla musicar.*
- 4. Presentación y caligrafía.*
- 5. Corrección lingüística.*
- 8. Propiedad y publicación de los trabajos premiados*

Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Cocentaina y podrán ser reproducidos y hacer el uso que se considere conveniente para la promoción de actividades culturales, con mención de la autoría.

El Ayuntamiento de Cocentaina se reserva el derecho de encargar a solistas, cantautores o agrupaciones musicales que pongan música a las letras ganadoras cuando tenga suficientes materiales para editar un disco completo.

Así mismo, los concursantes aceptan que su letra sea musicada en el estilo que la organización considere adecuada, como también autorizan la cesión de los derechos al Ayuntamiento de Cocentaina, que puede usar las letras libremente para las acciones de dinamización que considere convenientes.

9. PUBLICIDAD

La convocatoria y las bases se publicarán en el BOP de Alicante, en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento. La convocatoria se anunciará también en la prensa local.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cocentaina y en la sede electrónica municipal (Tablón de Anuncios).

10. NORMA FINAL

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la aceptación por todos los concursantes de estas bases.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Jurado, tendrá la facultad para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la buena orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. Por ello, habrá que ajustarse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

*Lugar de presentación de las obras
SIC (SERVICIO DE INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA)
AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA
PL. DE LA VILA, 1
03820 COCENTAINA (ALICANTE)*

*Solicitud e información
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA – CASA DE LA JUVENTUD
Tel. 965 590 207
e-mail: aviva@cocentaina.org
Web: www.cocentaina.es*

Y, para que así conste, expido este certificado de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Sra. Mireia Estepa Olcina, en Cocentaina.

Documento firmado digitalmente.